

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.
PRESENTE.**

Los que suscriben, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias de **Gobernación, Salud e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, nos permitimos emitir el presente dictamen en relación a la solicitud presentada para otorgar en Comodato, a la Asociación Civil, denominada "**Solidaridad Ed, Thomas Asociación Civil**, la caseta de información construida de manera anexa al espacio ocupado por la Dirección de Turismo en el Parque Lázaro Cárdenas, en esta ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, la cual, será destinada para dirigir al turista nacional o extranjero en una necesidad de requerir servicios médicos, pruebas rápidas de VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, consejería a organizaciones civiles, centros de rehabilitación y Desarrollo integral para la familia, a su vez brindar un servicio primordial de información, prevención y detección gratuita del Covid-19, mediante el diagnóstico temprano y oportuno tomando muestras para PCR y de antígeno en la misma, así como también proveer insumos de prevención como cubre bocas y gel antibacterial a la población en general, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

Que tiene como finalidad resolver la Iniciativa de Acuerdo Edificio N° 577/2021 de fecha 31 de Agosto de 2021, presentada por la Regidora QFB. María Laurel Carrillo Ventura, mediante la cual propone a este Ayuntamiento se autorice otorgar en comodato a la Organización sin fines de lucro "**Solidaridad Ed, Thomas**" Asociación Civil, una caseta de información construida de manera anexa al espacio ocupado por la Dirección de Turismo en el Parque Lázaro Cárdenas.

Previo estudio y análisis de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Salud e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, de la iniciativa presentada, consideran pertinente emitir el presente dictamen en términos **POSITIVOS** de la petición realizada, la cual resuelve que el instrumento idóneo y conveniente es la de "**Contrato de Comodato**" por un término de 10 años, contados a partir de su formalización en favor de "**Solidaridad Ed, Thomas Asociación Civil**, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante escrito de fecha 25 de agosto del año 2021 se solicitó a la regidora QFB. María Laurel Carrillo Ventura, por parte del Profesor Francisco Javier Arjona Barbosa en su calidad de representante legal y Director de "**Solidaridad Ed, Thomas**" Asociación Civil para que le sea otorgado en comodato la caseta de información construida de forma anexa al inmueble que ocupa el departamento de Turismo en el Parque Lázaro Cárdenas, misma que es propiedad del municipio al encontrarse en espacio público.
2. La organización sin fines de lucro "**SOLIDARIDAD ED, THOMAS**" **Asociación Civil,**" fue fundada legalmente en el año 2009 y en marzo del año 2020 le fue otorgada en calidad de préstamo por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña y la Asociación de Turismo y Comercio LGBT (ACT LGTB), la caseta de información construida de forma anexa al inmueble que ocupa el departamento de Turismo en el Parque Lázaro Cárdenas.

3. La caseta que se menciona en líneas anteriores y que da motivo a la presente solicitud está ubicada en el Parque Lázaro Cárdenas de esta municipalidad, misma que fue entregada en obra blanca, esto es, todo hecho en tabla roca, posteriormente la organización la ha habilitado para hacerla funcional y duradera en todo lo necesario, dotándola de piso, muebles, ventiladores, pintura, quedado ahora en excelentes condiciones.

4. Esta caseta es conocida como "**RAPID CONECT**", o de conexión rápida con la finalidad de dirigir al turista nacional o extranjero en una necesidad de un referido médico, pruebas rápidas de VIH y otras ETS, consejería a Organizaciones Civiles, Centros de Rehabilitación y DIF.

5. Actualmente, y con motivo de la pandemia que hemos estado sufriendo de manera general, se pretende utilizar para brindar un servicio primordial de información, prevención y detección **GRATUITA** del Covid-19, mediante el diagnóstico temprano y oportuno tomando Muestras para PCR y de antígeno en la misma, así mismo, proveer insumos de prevención como cubre bocas y gel antibacterial a la población en general.

Sin embargo, para poder brindar el servicio adicional antes mencionado, la autoridad responsable que establece e implementa los protocolos de sanidad (COFEPRIS) Solicita un documento que avale la pertenencia del lugar donde se pretenden Tomar muestras para las pruebas PCR y antígenos para la detección del Covid- 19.

Por lo que de acuerdo a los **ANTECEDENTES** anteriores que obran en el presente, a continuación, me permito hacer referencia al siguiente:

MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que en concordancia con lo anterior, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco, en su artículo 77 fracción II, inciso a), igualmente señala que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones con el objeto de regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

Que, en ese orden, el numeral 37 fracción IX, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el Ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas en la forma que las leyes y los reglamentos de la materia propongan.

La facultad que tienen las presentes Comisiones de Gobernación, Salud e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, para emitir el presente dictamen de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracciones V, VII y XVI, 49, 54, 56 y 65, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

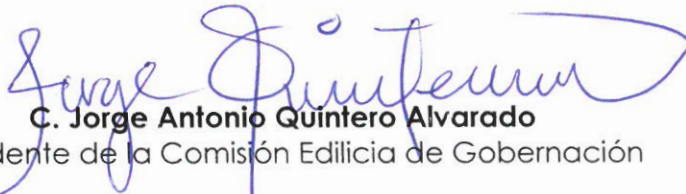
PRIMERO: El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, una vez realizado el estudio y análisis por parte de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Salud e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano de la Iniciativa presentada por la regidora QFB. María Laurel Carrillo Ventura, autoriza celebrar "Contrato de Comodato" con la Organización sin fines de lucro "**Solidaridad Ed, Thomas Asociación Civil**, una caseta de información construida de manera anexa al espacio ocupado por la Dirección de Turismo en el Parque Lázaro Cárdenas, la cual, será destinada para dirigir al turista nacional o extranjero en una necesidad de requerir servicios médicos, pruebas rápidas de VIH y otras enfermedades de transmisión sexual, consejería a organizaciones civiles, centros de rehabilitación y Desarrollo integral para la familia, a su vez brindar un servicio primordial de información, prevención y detección gratuita del Covid-19, mediante el diagnóstico temprano y oportuno tomando muestras para PCR y de antígeno en la misma, así como también proveer insumos de prevención como cubre bocas y gel antibacterial a la población en general, por un término de 10 años a partir de la suscripción del contrato de comodato respectivo.

SEGUNDO: Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal Interino, Síndico y Secretario General, para que suscriban en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, el contrato e instrumentos legales a que haya lugar, que formalicen la suscripción del contrato de comodato que se describe en el punto inmediato anterior del presente dictamen.

TERCERO: Se instruye al Síndico Municipal para la formulación del respectivo contrato de comodato, a celebrarse entre el municipio de Puerto Vallarta Jalisco y la Organización sin fines de lucro "**SOLIDARIDAD ED, THOMAS Asociación Civil**".

ATENTAMENTE

**PUERTO VALLARTA, JALISCO, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.
LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE
GOBERNACIÓN, SALUD E IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO INTEGRAL
HUMANO.**


C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación


C. Eduardo Manuel Martínez Martínez
Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación.


C. Alicia Briones Mercado
Colegiada de la Comisión Edilicia de Gobernación.

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación, Salud e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, para la celebración de contrato de comodato por 10 años con "Solidaridad Ed, Thomas A.C. Asociación Civil.

C. María del Refugio Pulido Cruz
Colegiada de la Comisión Edilicia de Gobernación y
Colegiada en la Comisión de Igualdad de Género y Desarrollo Integral
Humano.

C. Norma Angélica Joya Carrillo
Presidenta de la Comisión Edilicia de Igualdad de Género y Desarrollo
Integral Humano.
Colegiada de la Comisión Edilicia de Gobernación.

C. Carmina Palacios Ibarra
Colegiada de la Comisiones Edilicias de Gobernación, Salud e Igualdad
de Género y Desarrollo Integral Humano.

C. Sofía Mendoza Amezcua

Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Salud.


C. María Inés Díaz Romero
Colegiada de la Comisión Edilicia de Gobernación.


C. Gemma Azucena Pérez Álvarez
Colegiada de la Comisión Edilicia de Gobernación e Igualdad de Género
y Desarrollo Integral Humano.

C. María Laurel Carrillo Ventura
Presidenta de la Comisión de Salud y
Colegiada de las Comisiones Edilicias de Gobernación e Igualdad de
Género y Desarrollo Integral Humano.

C. Luis Roberto González Gutiérrez
Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación.


C. José David de la Rosa Flores.
Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación.


C. Cecilio López Fernández
Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Salud e Igualdad
de Género y Desarrollo Integral Humano.


C. Saúl López Orozco
Colegiado de las Comisiones Edilicias de Gobernación, Salud e Igualdad
de Género y Desarrollo Integral Humano.


C. Juan Solís García
Colegiado de la Comisión Edilicia de Gobernación.


C. Rodolfo Maldonado Albarrán
Colegiado de la Comisión edilicia de Gobernación.

La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación, Salud e Igualdad de Género y Desarrollo Integral Humano, para la celebración de contrato de comodato por 10 años con "Solidaridad Ed, Thomas" Asociación Civil.